

Alpa Corral, 03 de Octubre de 2018.-

DECRETO N° 1501/2018

VISTO:

La necesidad de cubrir un cargo vacante en la estructura de personal de planta permanente de la municipalidad de Alpa Corral que se encuentra vacante y debidamente presupuestado.

Y CONSIDERANDO:

Que es política invariable y constante de esta gestión de gobierno desde sus comienzos la disposición de la estructura de la planta de personal para adecuar la organización de sus recursos humanos a la atención de las necesidades de los servicios y prestaciones que el Municipio brinda a los habitantes de la localidad, mediante la dotación de la cantidad suficiente de empleados idóneos para el desempeño de las funciones y de los cargos que en cada caso ocupan.

Que, con ese propósito, esta gestión de gobierno ha facilitado y promovido acciones de coordinación con la asociación gremial representativa de los trabajadores municipales y ha celebrado acuerdos con esta a los fines de garantizar los derechos del personal, propendiendo a la mejora paulatina y constante de las condiciones laborales de todos los empleados.

Que, en el marco de la planta de personal municipal, el Departamento Ejecutivo procedió a considerar la cobertura de las vacantes presupuestarias de personal de planta permanente en función de las necesidades de servicio, atendiendo a las prescripciones de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del personal de la Municipalidad de Alpa Corral).

Que, en el mes de enero corriente, se instruyó a la Secretaria de Gestión y Economía para que proceda a determinar el o los cargos que se encuentran vacante, con indicación de agrupamiento y categorías, y para que instrumenten un proceso de selección objetivo por antecedentes del personal contratado que se encuentre en condiciones de incorporarse a la planta permanente en razón de la acreditación de la idoneidad que se requiere para el desempeño de las funciones de la manera que mejor se

ajuste a las disposiciones de la legislación vigente y que respete integralmente el compromiso asumido con la entidad gremial.

Que, producto del proceso de selección llevado a cabo, en los términos consignados, la Secretaria interviniente determino que de acuerdo a las funciones realizadas con responsabilidad y por el merito adquirido se cubrirá un (1) cargos en el Área de Servicios Generales y, del cotejo objetivo de antecedente que fuera realizado, sugirieron la cobertura del mismo con personal contratado que acredita la idoneidad requerida y los antecedente de acuerdo con la categoría a cubrir.

Que, en razón de lo anterior y en función de lo establecido en los Artículos 3° y 15° de la Ordenanza N° 137/90 (Estatuto del Personal de la Municipalidad de Alpa Corral), corresponde formalizar la incorporación del personal propuesto en la planta permanente, en la respectiva categoría y agrupamiento.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTICULO 1°: INCORPORASE a la planta permanente del personal de la Municipalidad de Alpa Corral, al señor RICCA Lucas Emanuel, D.N.I. N° 37.523.514, Legajo N° 126, para cubrir un cargo de Categoría 01 del Agrupamiento Función Tareas Generales, a partir del día 01 de Octubre de 2018.

ARTICULO 2°: IMPUTENSE los gastos que se originen como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto a la Partida 1.1.1.03.01 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

MARCELA KARINA PEREYRA

Secretaria de Gestión y Economía

MARIA NELIDA ORTIZ

Intendente Municipal